

DECRETO 1553/07

CORRESPONDE EXPTE. 4112-36.044/07

CONVALIDADO POR ORDENANZA 2840/07

TIGRE, 13 de julio de 2007.-

VISTO:

El convenio marco celebrado el 11 de julio de 2007, con la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, destinado a financiar la ejecución de la obra “RECICLADO Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A VILLA LA ÑATA Y DIQUE LUJÁN DESDE RUTA 27 HASTA CANAL VILLANUEVA”, y,

CONSIDERANDO:

Que atento la importancia del mismo corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02, y su inmediata puesta en vigencia, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el CONVENIO MARCO celebrado el 11 de julio de 2007, con la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, destinado a financiar la ejecución de la obra “RECICLADO Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A VILLA LA ÑATA Y DIQUE LUJÁN DESDE RUTA 27 HASTA CANAL VILLANUEVA”, cuyo original se incorpora como anexo del presente.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio marco objeto del artículo anterior.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas y Servicios Municipales.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Por vía separada, elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.-



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ACU CODESPA N° 920

CONVENIO MARCO

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SECRETARÍA") dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular Ingeniero José Francisco LÓPEZ, y la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SUBSECRETARÍA"), dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por su titular Arquitecto Hugo Manuel RODRÍGUEZ, ambas con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y por la otra, la Municipalidad de TIGRE (en adelante la "MUNICIPALIDAD") de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por su Intendente Don Hiram GUALDONI, con domicilio en Av. Cazón N° 1514 de la Localidad de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, acuerdan celebrar el presente convenio marco, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "SECRETARÍA", la "SUBSECRETARÍA" y la "MUNICIPALIDAD" declaran que es de interés de las partes el desarrollo de la obra denominada "RECICLADO Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A VILLA LA ÑATA Y DIQUE LUJAN DESDE RUTA N° 27 HASTA CANAL VILLANUEVA", ubicada en la Localidad de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES.-----

SEGUNDA: El presente convenio marco tiene por objeto la ejecución de la obra descrita en la cláusula primera, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° S01:0140482/2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

TERCERA: La "SECRETARÍA" se compromete, a través de la "SUBSECRETARÍA", a realizar las gestiones necesarias para financiar la ejecución de la obra identificada en la cláusula primera, en la medida de existir partidas presupuestarias suficientes.--

CUARTA: En el marco de dicho objetivo la "MUNICIPALIDAD" en su carácter de comitente de la obra, se compromete a desarrollar la totalidad de las acciones técnicas y administrativas para la elaboración del proyecto, con su respectivo cómputo, presupuesto detallado y toda otra documentación necesaria para la



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ACU CORDATA N° 920

realización de la obra, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes del mismo. -----

QUINTA: Facúltase a la "SUBSECRETARÍA" a suscribir convenios específicos, addendas, actas complementarias o cualquier otro acuerdo tendiente a precisar y/o ampliar los términos de este convenio marco, y que sean necesarios para la realización de la obra.-----

SEXTA: A fin de poner en marcha la ejecución del presente convenio marco, la "MUNICIPALIDAD" se obliga a presentar ante la "SUBSECRETARÍA", la totalidad de la documentación técnica descrita en la cláusula cuarta, como así también cumplimentar cualquier otro requisito que oportunamente establezca la "SUBSECRETARÍA".-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 11 días del mes de Julio de 2007.-----

[Handwritten initials]

[Signature]
Ing. Hiram A. Gualdoni
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

[Signature]

D1651
B488

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Ing. Carlos O. Fernández Secretario de Obras Públicas y Servicios Municipales
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1553/07

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.